



Tacna, 07 JUN 2011

OFICIO MULTIPLE No. 145 -2011-UCP -OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

Señor (a) (ita):
Director (a) de la Institución Educativa:
PRESENTE.-

ASUNTO : **CONFORMAR COMISION DE TOMA DE INVENTARIO 2011.**

REF. : 1) Resolución No. 039-98/SBN. Reglamento para el Inventario de Bienes del Estado
2) Ley No. 29151-. Ley General del Sistema Nacional Bienes Estatales.
3) Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, Aprueba Reglamento Ley 29151.
4) Directiva Ejecutiva Regional No. 0001-2005-PR/GOB.REG.TACNA.
5) Directiva No. 75-2008-UCP-OAD/DRSET/GOB.REG.TACNA.
6) Hoja Informativa No. 21-2011-DRSET- OCI., Incumplimiento de funciones.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez para manifestarle que, con el objetivo de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, en cumplimiento de los dispositivos de la referencia 1), 2), 3), y 4), y en vista de que al transcurrir 3 meses del presente año, no existe ninguna comisión ni inventario presentado a la fecha, tal como lo dispone el dispositivo de la referencia 5), este Despacho le comunica que deberá tomar URGENTE las acciones siguientes:

1. Conformar la “Comisión de Toma de Inventario 2011”, de la Institución Educativa a su cargo, inmediatamente de haber recibido el presente y coordinar con Control Patrimonial para las orientaciones respectivas con la finalidad de **presentar el inventario dentro de los plazos establecidos, con los requisitos y útil para el presente ejercicio de 2011.**
2. Los miembros de la indicada comisión, deben estar integradas por el personal titular, conforme a la Directiva No. 075-2008-UCP-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA, Numeral 7.2, elegidos por una asamblea del personal de la IE y amparados por una Resolución, cuya copia se sírvase remitir inmediatamente a la DRSET para las acciones de asesoría.
Una vez conformada, la Comisión solicitará las orientaciones del caso al órgano de Control Patrimonial, para la **Toma y Conformación de Inventario y luego presentar la información.**
4. Los Directores de HIEE que son omisos de presentar inventarios en años anteriores, están obligados de conformar su comisión y de inmediato realizar el saneamiento del total de sus bienes, **presentando la información detallada, confiable y real de todos los eventos de bienes a su cargo, debidamente sustentados.**
5. El Director, el docente de aula, el administrativo, así como el representante del Apafa, tienen el deber de integrar dicha comisión técnica de bienes de la IE.
6. De no darse respuesta al presente documento en el lapso de 5 días hábiles, de haberse recibido el presente, esta Dirección, tomará las acciones administrativas pertinentes a efecto de sancionarse drásticamente conforme a Ley.

Sin otro particular y en espera de su gentil respuesta, les reitero las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
Directora Regional Sectorial de Educación
TACNA

MCPC/DRSET.
CON/JOAD.
OLA/JUCP.